

**Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el
Ecuador) antes Sylvania S.A.N.V. (Sucursal
en el Ecuador)**

Estados Financieros
Por los años terminados en Diciembre 31, 2010 y 2009
Con Informe de los Auditores Independientes



Tel: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5
Quito - Ecuador
Código Postal: 17-11-5058 CCI

Tel: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 09-01-3493

Informe de los Auditores Independientes

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador)
Quito, Ecuador

Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado los balances generales que se adjuntan de Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador), al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestras auditorías. Excepto por lo mencionado en el párrafo quinto, condujimos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.
4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros de Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador), para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador). Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestras opiniones de auditoría.

5. Al 31 de diciembre de 2009, no recibimos respuesta a nuestra solicitud de confirmación de la Dra. Vanesa Estévez, abogada de la compañía lo cual nos impidió conocer la eventual existencia de trámites judiciales o extrajudiciales iniciados por la Compañía o contra ella y cualquier otro asunto que pudiera afectar de alguna manera a los estados financieros adjuntos.

Opinión

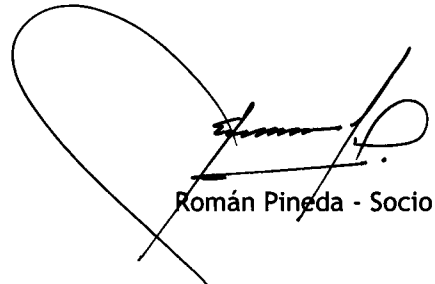
6. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes de haberse requerido alguno que pudieran haberse determinado como necesarios si no hubiera existido la limitación mencionada en el párrafo quinto respecto al año 2009, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador) al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
7. Tal como se menciona en la Nota M, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
8. Mediante Resoluciones No. 06.Q.IC1003 del 21 de agosto de 2006 y No. ADM-08-199 del 3 de julio de 2008, emitidas por la Superintendencia de Compañías, dispone adoptar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAA" y su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2009.

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

9. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, se emite por separado

BDO ECUADOR.

Marzo 25, 2011
RNAE No. 193


Román Pineda - Socio

**Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes
Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador)**

**Balances Generales
(Expresados en dólares)**

Diciembre 31,	2010	2009
Activos		
Activos corrientes:		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota A)	714,842	751,697
Cuentas por cobrar (Nota B)	3,761,576	3,678,630
Inventarios (Nota C)	3,538,245	1,731,036
Seguros pagados por anticipado	1,639	2,927
Total activos corrientes	8,016,302	6,164,290
Muebles, enseres, equipos y vehículos (Nota D)	30,862	40,382
Otros activos	5,322	3,382
	8,052,486	6,208,054
Pasivos y patrimonio de la Sucursal		
Pasivos corrientes:		
Cuentas por pagar (Nota E)	946,310	1,198,581
Gastos acumulados por pagar (Nota F)	298,447	135,605
Obligaciones con los trabajadores (Nota G)	264,531	193,467
Impuesto a la renta (Nota H)	433,975	213,785
Total pasivos corrientes	1,943,263	1,741,438
Jubilación patronal y desahucio (Nota I)	218,871	176,500
Total pasivos	2,162,134	1,917,938
Patrimonio de la Sucursal:		
Capital social	66,586	66,586
Reserva de capital	(262,587)	(262,587)
Utilidades retenidas (Nota J)	6,086,353	4,486,117
Total patrimonio de la Sucursal	5,890,352	4,290,116
	8,052,486	6,208,054

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

**Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes
Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador)**

**Estados de Resultados
(Expresados en dólares)**

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Ventas netas	12,719,149	9,570,882
Costo de ventas	8,441,171	6,617,042
Utilidad bruta en ventas	4,277,978	2,953,840
Gastos de operación		
Gastos de administración	273,997	330,879
Gastos de ventas	1,366,493	591,479
	1,640,490	922,358
Utilidad en operación	2,637,488	2,031,482
Otros (ingresos) gastos:		
Ingresos financieros	66,969	74,055
Otros ingresos	2,104	202
Otros egresos	(165,823)	(236,201)
	(96,750)	(161,944)
Utilidad antes de participación trabajadores e impuesto a la renta	2,540,738	1,869,538
Participación a trabajadores	381,111	280,431
Impuesto a la renta	559,391	390,118
	(Nota G)	
	(Nota H)	
Utilidad neta	1,600,236	1,198,989

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes
Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador)

Estados de Evolución del Patrimonio

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Capital social		
Saldo inicial y final	66,586	66,586
Reserva de capital		
Saldo inicial y final	(262,587)	(262,587)
Utilidades retenidas		
Saldo inicial	4,486,117	3,287,128
Utilidad neta	1,600,236	1,198,989
Saldo final	6,086,353	4,486,117
Total patrimonio de la Sucursal	5,890,352	4,290,116

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

**Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes
Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador)**

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	12,612,026	9,364,947
Efectivo pagado a proveedores	(12,206,912)	(8,171,214)
Impuesto a la renta pagado	(339,201)	(435,989)
Intereses recibidos	66,969	74,055
Otros egresos	(163,719)	(235,999)
Efectivo neto (utilizado) provisto en actividades de operación	(30,837)	595,800
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Pago por compra de muebles, enseres, equipos y vehículos	(10,244)	(1,201)
Efectivo pagado por aumento en otros activos	(1,940)	(932)
Efectivo pagado por préstamos a empresas relacionadas	-	(407,998)
Efectivo recibido por devolución depósitos en garantía	8,200	-
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(3,984)	(410,131)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Efectivo pagado por desahucio	(2,034)	(1,094)
Efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento	(2,034)	(1,094)
(Disminución) aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	(36,855)	184,575
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	751,697	567,122
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	714,842	751,697

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

**Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes
Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador)**

**Conciliaciones de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto
(Utilizado) Provisto en Actividades de Operación**

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Utilidad neta	1,600,236	1,198,989
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto (utilizado) provisto en actividades de operación:		
Depreciación	19,764	22,839
Provisión por obsolescencia de inventarios	13,000	10,000
Provisión para cuentas incobrables	78,353	-
Provisión para jubilación patronal y desahucio	44,405	23,533
Provisión para participación trabajadores	381,111	280,431
Provisión para impuesto a la renta	559,391	390,118
Cambios en activos y pasivos operativos:		
(Aumento) en cuentas por cobrar	(169,499)	(829,185)
(Aumento) en inventarios y gastos pagados por anticipado	(1,818,921)	(284,373)
(Disminución) aumento en cuentas por pagar y gastos acumulados por pagar	(89,429)	524,473
(Disminución) en obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	(649,248)	(741,025)
Efectivo neto (utilizado) provisto en actividades de operación	(30,837)	595,800

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador)

Políticas de Contabilidad Significativas

Descripción del negocio	<p>Havells Sylvania S.A. N.V. (Sucursal en el Ecuador) es una sucursal de Havells Sylvania N.V., una sociedad constituida bajo las leyes de Curazao-Antillas Holandesas. Inicialmente la Compañía se constituyó en Ecuador como Automatic Electric de Colombia S.A. en el año 1961 como una sucursal de la compañía del mismo nombre constituida en el estado de Delaware de los Estados Unidos de Norteamérica. Desde esa fecha la Compañía ha cambiado sus denominaciones sociales hasta la última de Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) con la que actualmente opera en el Ecuador, siendo su actividad principal la comercialización de productos de iluminación.</p>
Bases de presentación	<p>La Compañía mantiene sus registros contables en dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).</p> <p>Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la provisión para cuentas incobrables, la depreciación de muebles, enseres, equipos y vehículos, y los pasivos por impuesto a la renta y participación de los trabajadores. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.</p>
Efectivo y equivalentes de efectivo	<p>Para propósito del estado de flujos de efectivo, la Compañía considera como equivalentes de efectivo todas sus inversiones de alta liquidez con vencimiento de tres meses o menos.</p>
Inventarios	<p>Los inventarios de mercaderías se encuentran valorados a sus costos históricos. El costo no excede al valor de mercado.</p> <p>El costo de ventas de mercaderías se determina por el método promedio ponderado</p>
Muebles, enseres, equipos y vehículos	<p>Los muebles, enseres, equipos y vehículos se encuentran registrados a su costo reexpresado (para los bienes adquiridos hasta el 31 de Marzo de 2000) y al costo de adquisición (para las adiciones efectuadas a partir de esa fecha).</p> <p>Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.</p>

**Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes
Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador)**

Políticas de Contabilidad Significativas

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Muebles y enseres	10%
Equipo de oficina	10%
Equipo de transporte	20%
Equipo de computación	33,33%

Provisión para jubilación patronal y desahucio Se registran de acuerdo a un estudio actuarial practicado por un perito independiente.

**Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes
Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- A. Efectivo y equivalentes de efectivo** Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Efectivo	714,842	56,697
Equivalentes de Efectivo:		
Overnigh con una tasa de interés anual del 1% en el año 2009 y del 1.25% en el año 2008, con vencimientos en enero de 2009 y 2010, respectivamente.	-	695,000
	714,842	751,697

- B. Cuentas por cobrar** Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Clientes	2,475,471	2,195,295
Compañías relacionadas (Nota K)	1,319,281	1,389,432
Funcionarios y empleados (1)	460	4,321
Otras	60,207	98,257
Depósitos en garantía	1,401	9,600
	3,856,820	3,696,905
Menos provisión acumulada para cuentas incobrables	95,244	18,275
	3,761,576	3,678,630

(1) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, esta cuenta no incluye operaciones de importancia entre la Compañía y sus funcionarios y empleados.

**Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes
Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El movimiento de la provisión acumulada para cuentas incobrables, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	18,275	19,710
Provisión del año	78,353	-
Castigos	(1,384)	(1,435)
Saldo final	95,244	18,275

C. Inventarios

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Inventarios productos terminados	2,949,884	1,423,472
Importaciones en tránsito	620,571	326,774
	3,570,455	1,750,246
Menos provisión acumulada para obsolescencia inventarios	32,210	19,210
	3,538,245	1,731,036

El movimiento de la provisión acumulada para obsolescencia de inventarios, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	19,210	9,210
Provisión	13,000	10,000
Saldo final	32,210	19,210

**Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes
Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

**D. Muebles,
enseres, equipos
y vehículos**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Equipo de oficina	13,944	13,674
Vehículos	46,442	46,442
Muebles y enseres	25,052	24,086
Equipos de computación	77,697	74,984
	163,135	159,186
Menos depreciación acumulada	132,273	118,804
	30,862	40,382

El movimiento de muebles, enseres, equipos y vehículos, fue como sigue:

	2010	2009
Costo ajustado:		
Saldo inicial	159,186	157,985
Compras	10,244	1,201
Bajas	(6,295)	-
Saldo final	163,135	159,186
Depreciación acumulada ajustada:		
Saldo inicial	118,804	95,965
Gasto del año	19,764	22,839
Bajas	(6,295)	-
Saldo final	132,273	118,804

**Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes
Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

E. Cuentas por pagar	Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:		
	<u>Diciembre 31,</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	Proveedores nacionales	53,858	45,032
	Compañías relacionadas (Nota K)	146,532	95,429
	Impuesto al valor agregado	23,599	30,535
	Retenciones en la fuente	17,823	11,015
	Anticipos de clientes	12,968	23,926
	Proveedores del exterior	668,524	988,294
	Provisiones varias	17,718	-
	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	5,288	4,350
		<u>946,310</u>	<u>1,198,581</u>
F. Gastos acumulados por pagar	Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:		
	<u>Diciembre 31,</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	Sueldos por pagar	4,866	8,969
	Honorarios y auditoría	23,496	9,244
	Seguros	2,162	9,820
	Promoción y propaganda	52,461	1,545
	Fletes y almacenaje	12,743	12,275
	Otros gastos a terceros	26,627	21,947
	Rebates clientes	176,092	71,805
		<u>298,447</u>	<u>135,605</u>
G. Obligaciones con los trabajadores	El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:		
		<u>2010</u>	<u>2009</u>
	Beneficios sociales:		
	Saldo inicial	23,827	27,679
	Provisión del año	60,392	49,161
	Pagos efectuados	(57,093)	(53,013)
	Saldo final	<u>27,126</u>	<u>23,827</u>

**Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes
Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	2010	2009
Participación de los trabajadores:	(1)	
Saldo inicial	169,640	190,393
Provisión del año	381,111	280,431
Pagos efectuados	(313,346)	(301,184)
Saldo final	237,405	169,640
	264,531	193,467

(1) De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de la utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

**H. Impuesto a la
renta**

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, ha sido calculada aplicando la tasa del 25% para cada año.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497-S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94-S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244-S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2010, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinaria o equipo nuevo que se utilice para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

**Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes
Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Al 31 de diciembre de 2009, el valor de la reinversión fue considerada solo cuando se tratara de la adquisición de activos productivos destinados a la adquisición de maquinaria o equipo nuevo utilizados para su actividad productiva.

La maquinaria o equipo adquirido deberá permanecer entre sus activos en uso al menos dos años contados desde la fecha de su adquisición, de lo contrario, se procederá a la reliquidación del Impuesto a la Renta.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales. La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, es como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Utilidad según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	2,540,738	1,869,538
15% participación a trabajadores	381,111	280,431
Utilidad después de participación a trabajadores	2,159,627	1,589,107
Más gastos no deducibles	109,248	8,481
Menos ingresos exentos	(31,311)	(37,117)
Base imponible	2,237,564	1,560,471
Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros	559,391	390,118

**Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes
Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	213,785	259,656
Provisión del año	559,391	390,118
Pagos efectuados	(339,201)	(435,989)
Saldo final	433,975	213,785

I. Jubilación patronal y desahucio

El movimiento de la provisión para jubilación patronal y desahucio, fue como sigue

	2010	2009
Jubilación patronal:		
Saldo inicial	126,363	109,346
Provisión del año	26,814	17,017
Saldo final	153,177	126,363
Desahucio:		
Saldo inicial	50,137	44,715
Provisión del año	17,591	6,516
Pagos	(2,034)	(1,094)
Saldo final	65,694	50,137
	218,871	176,500

J. Utilidades retenidas

El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc.

**Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes
Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

K. Transacciones con compañías relacionadas

Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Cuentas por cobrar: (Nota B)		
Havells Sylvania Colombia	240,178	395,244
Havells Sylvania Costa Rica	508,348	481,733
Sylvania Export Corporation	148,995	141,309
Havells Sylvania Brasil	395,408	371,146
Havells Sylvania Perú	4,053	-
Havells Sylvania Venezuela	22,300	-
	1,319,282	1,389,432

Cuentas por pagar: (Nota E)		
Havells Sylvania Colombia	73,013	-
Havells Sylvania Costa Rica	-	95,429
Havells Sylvania Europe	2,899	-
Havells Sylvania Panamá	70,620	-
	146,532	95,429

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Ventas:		
Havells Sylvania Colombia	65,517	177,706
Havells Sylvania Venezuela	22,300	-
Havells Sylvania Perú	4,053	-
	91,870	177,706
Compras		
Havells Sylvania Colombia S.A.	759,902	1,609,905
Havells Sylvania Lighthing Bélgica N.C.	-	4,418
Havells Sylvania Costa Rica S.A.	-	95,368
Havells Sylvania Europe Limited	27,560	-
Havells Sylvania Panamá	151,468	-
	938,930	1,709,691

**Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes
Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Ingresos por intereses sobre préstamos:		
Havells SLI Lighthing products Inc.	7,686	7,686
Havells Sylvania Costa Rica S.A.	31,311	34,312
Havells Sylvania Brasil	24,262	21,146
Havells Sylvania SLI México S.A.	-	2,805
	63,259	65,949
Reembolsos de gastos por asistencia técnica:		
Havells Sylvania Colombia S.A.	160,000	151,000
	160,000	151,000
Seguros y Reaseguros		
Havells Sylvania Europe Limited	7,080	-
Otros		
Havells Sylvania Costa Rica S.A. (Retención 15% Impto)	4,697	-

L. Precios de transferencia

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

**Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes
Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Al respecto el Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US\$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Mediante Resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el R.O. No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a US\$3,000,000 deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US\$1,000,000 y US\$3,000,000 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US\$5,000,000 deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Suplemento del R.O. No. 94 del 23 de diciembre de 2009 establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;
2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
3. No mantengan suscrito con el estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la resolución No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el R.O. No. 373 del 28 de enero de 2011 establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

**Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes
Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el R.O. No 209 del martes 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta US\$15,000.

Para el año 2010 de acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno publicado en el registro oficial 94S, la compañía mantiene un impuesto causado superior al 3%, por consiguiente considera se encuentra exenta de la aplicación del régimen de precios de transferencia.

Para el año 2009, la Administración de la Compañía realizó y evaluó la incidencia de las referidas normas en la medición del resultado tributable de tales operaciones, sin que resultase necesario afectar la base imponible de dicho período para el cálculo del impuesto a la renta.

M. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

En noviembre de 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución, que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo NIIF. En dicha resolución se establece que como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el grupo que presenta estados financieros bajo NIIF a partir del 1 de enero de 2010, elaborarán obligatoriamente hasta marzo de 2009, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

**Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes
Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Un plan de capacitación
El respectivo plan de implementación
La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

“Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.”

“Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.

Conciliaciones del estado de resultados del 2009, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, previamente presentado bajo NEC.”

“Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009 y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.”

“Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, deberán contabilizarse el 01 de enero del 2010.”

Estos nuevos requerimientos pueden tener no sólo consecuencia significativa en las cifras y contenido de los estados financieros de su empresa, sino también en la presentación de sus balances, en los conceptos y en los sistemas de contabilidad, en la preparación de su personal financiero y contable, entre otros.

**Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes
Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Compañías a través de la resolución No.SC.DS.G.09.006 dicta el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control, el cual señala lo siguiente:

Presentación de los estados y reportes financieros:

Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma Inglés), siguiendo el cronograma de implementación -para los años 2010, 2011 y 2012- fijado en la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008), (Art 1).

Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción u operación establezca la legislación tributaria, lo que corresponderá sólo para efectos impositivos (Art 2).

Las compañías y entes obligados a aplicar las NIIF, generarán sobre la misma base reportes contables financieros y reportes contables tributarios, cada uno con su respectiva información complementaria, que deberá sustentarse y revelarse mediante notas explicativas (Art 3).

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para efectos tributarios.

**Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes
Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Opciones para presentar los estados financieros (1er grupo de compañías) que aplicarán NIIF a partir del 01 de enero de 2010 (Art 5):

Opción 1: Presentación de estados financieros trimestrales y anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF.

Opción 2: Presentación de estados financieros bajo normas locales NEC los primeros tres trimestres del 2010, y presentación de estados financieros anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF. A partir del 2011 deben presentar estados financieros comparativos con 2010, aplicando íntegramente las NIIF.

No obstante las alternativas de presentación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías en uso de sus facultades de vigilancia y control, efectuará la supervisión pertinente para que se cumpla con lo estipulado en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) (Art 6):

Las NEC de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, serán de cumplimiento obligatorio hasta el 31 de diciembre por los años 2009, 2010 y 2011 por las compañías y entes mencionados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Todas las disposiciones emitidas en resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, que se contrapongan a los principios contables vigentes, quedan derogadas.

- N. Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador** En el Suplemento del Registro Oficial No. 95, del 23 de diciembre de 2009, se publicó la "LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO" Y A LA "LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA EN EL ECUADOR", la misma que introduce importantes reformas al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y otros cuerpos legales, cuya vigencia rige a partir de Enero del 2010.

**Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes
Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

**O. Eventos
subsecuentes**

1. Aplicación de NIIF para PYMES

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Activos totales inferiores a US\$4,000,000.
- b. Ventas anuales inferiores a US\$5,000,000.
- c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado).

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.

Artículo segundo, “las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán NIIF completas.”

Artículo tercero, “toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción.”

Artículo cuarto, “si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas.”

Artículo quinto, “sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:

**Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes
Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

"... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011, como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011".

Artículo sexto, "en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US\$4'000.000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo."

Artículo séptimo, "si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

**Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes
Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- 35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.
- 35.2. Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.”

Artículo octavo, “Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.”

Artículo noveno, “Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012.”

Artículo décimo, “sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales.”

**Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes
Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Artículo décimo primero, “aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado.”

2. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

- a. En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.
- b. Establece la rebaja de 10 puntos del impuesto a la renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura.
- c. Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagarán el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.
- d. Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los períodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforestería y silvicultura, con etapa de crecimiento superior a un año.

**Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes
Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- e. La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustible para el sector automotor: en lugar del 0,4% de los ingresos se calculará el 0,4% sobre el total de margen de comercialización.
- f. Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación y amortización que corresponda a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a las implementación de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.
- g. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.
- h. Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.
- i. Hasta el año 2013, no estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta, los pagos al exterior realizados por empresas públicas, por concepto de prestación de servicios necesarios, dentro de sectores estratégicos, para la ejecución de obras prioritarias.
- j. Están exonerados del IR los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.

**Havells Sylvania N.V. (Sucursal en el Ecuador) antes
Sylvania S.A.N.V. (Sucursal en el Ecuador)**

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- k. Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.

 - l. Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.
-